



Junta de Andalucía

**Consejería de Desarrollo Educativo
y Formación Profesional**
Agencia Pública Andaluza de Educación

ANEXO I.- PROGRAMA DE NECESIDADES

PROGRAMA DE NECESIDADES APROBADO

Datos del Centro Educativo

Código	14005870	Denominación	C.E.I.P. Cristóbal Luque Onieva				
Sede	0	Municipio / Localidad	Priego de Córdoba				
Provincia	Córdoba	Tipología Actual	C2	N.E.	Nuevo Modelo	C1	N.E.

Datos de la Intervención

Descriptor	Sustitución de centro. Cambio a modelo C1	
Secciones: Programas y Líneas de actuación		
	PROGRAMA 2.0	2.0.1


ESCOLARIZACIÓN PROGRAMADA 2021

El presente documento sustituye al Programa de Necesidades aprobado con fecha 26/10/2021 para el C.E.I.P. Cristóbal Luque Onieva (Priego de Córdoba). La sustitución viene motivada por:

- Cambios urbanísticos recientes, en especial la entrada en vigor del Área de Reforma Interior ARI-17, que afecta de manera directa a la parcela escolar con la apertura obligada de un nuevo viario y la reordenación de los espacios públicos colindantes. Esto obliga a replantear la implantación del centro y la organización de accesos.
- Nuevas disposiciones normativas y técnicas emitidas tras 2021, como las resoluciones de 2024 relativas a la cubrición parcial de pistas polideportivas y a la habilitación de cubiertas transitables con uso educativo, que deben incorporarse desde fase de proyecto.
- Revisión del presupuesto y adaptación a precios actualizados, incorporando criterios de eficiencia energética, sostenibilidad y cumplimiento del principio DNSH obligatorio en proyectos cofinanciados con fondos europeos.
- La necesidad de garantizar que el diseño definitivo del centro sea plenamente compatible con la actividad lectiva durante las fases de obra, ajustando el programa inicial a un enfoque más realista y operativo.

La intervención se enmarca en la planificación educativa vigente en la localidad de Priego de Córdoba, que prevé pasar de centro con tipología C2 a C1 dado el contexto de descenso de natalidad. La reorganización de los espacios de infantil y la sustitución de los de primaria para garantizar la oferta educativa obligatoria.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN ROLDAN VENDRELL	16/03/2026	
	MARIA PALOMA GALLARDO GUIJOSA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmPFSWXW4AU4NXRH96YDNUUV5FH	PÁG. 1/8	

1.- DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

El motivo de esta actuación es la sustitución integral del edificio de primaria del C.E.I.P. Cristóbal Luque Onieva, cuya construcción original presenta un estado deficiente tanto en aspectos estructurales como de accesibilidad y funcionalidad. Se trata de un edificio de dos plantas, con forjados unidireccionales y escaleras exteriores metálicas, que no responde a las exigencias actuales en materia de seguridad, habitabilidad y normativa docente. La intervención responde además a las siguientes necesidades específicas:

- Garantizar la accesibilidad universal del centro, eliminando barreras arquitectónicas presentes en la edificación existente.
- Adecuar los espacios educativos a las tipologías y superficies establecidas en la normativa vigente (Orden de 24 de enero de 2003 y RD 132/2010, modificado por RD 658/2024, en el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros de Educación Infantil de 2º ciclo, Primaria y Secundaria.
- Reorganizar los espacios de infantil y primaria, manteniendo el edificio de infantil construido en 2013 y redistribuyendo parte de sus aulas para albergar la nueva biblioteca.
- Convivencia con la Residencia Escolar anexa: la nueva intervención debe resolver adecuadamente el solapamiento constructivo existente entre ambos edificios, garantizando en todo momento la estabilidad estructural y funcional de la residencia.
- Acceso al silo de pellets de la caldera: se deberá mantener operativo un acceso independiente y seguro para la alimentación de la caldera de biomasa de la Residencia Escolar, contemplando su conexión desde la C/ Feria o mediante una solución técnica más adecuada, sin interferir en el funcionamiento del centro.
- Preservación del patrimonio histórico existente en la parcela, en particular la edificación octogonal que alberga un horno de cerámica de los siglos XII-XIII, que se conservará e integrará en la nueva ordenación.
- Adaptación al planeamiento urbano vigente (ARI-17), que prevé la apertura de un nuevo viario a través del solar y la reordenación de los espacios públicos colindantes, lo que obliga a coordinar el diseño del centro con la futura trama urbana.


2.- PROPUESTA DE LA ACTUACION

La actuación se desarrollará en dos fases constructivas, con el objetivo fundamental de mantener la actividad docente en el centro durante todo el proceso y evitar, en la medida de lo posible, el traslado de alumnado a instalaciones externas o el uso de aulas prefabricadas.

- Fase 1: construcción de un nuevo edificio en la actual pista deportiva y espacios libres de la parcela. Este edificio albergará las aulas de primaria y dependencias administrativas, de modo que pueda entrar en funcionamiento sin interrumpir el curso escolar.
- Fase 2: una vez trasladada la actividad al nuevo edificio, se procederá a la demolición del actual bloque de primaria y administración, ejecutándose en su lugar el gimnasio con vestuarios y completándose la ordenación de espacios exteriores.

Dentro de esta propuesta se incluyen además las siguientes actuaciones específicas:

- Redistribución del edificio de infantil (construido en 2013): se mantendrá en uso, adaptando dos de sus aulas para albergar la nueva biblioteca escolar, con acceso cómodo y posibilidad de utilización fuera del horario lectivo.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN ROLDAN VENDRELL MARIA PALOMA GALLARDO GUIJOSA	16/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmPFSWXW4AU4NXRH96YDNUUV5FH	PÁG. 2/8	


- Conservación e integración del patrimonio histórico: se preservará la edificación octogonal que alberga un horno de cerámica medieval (siglos XII-XIII), poniéndolo en valor mediante su integración en la ordenación exterior como elemento singular y didáctico.
- La compatibilidad del uso docente con la obra, mediante una correcta planificación del Estudio de Seguridad y Salud y del Plan de Obra.
- La revalorización de los espacios exteriores, contemplando zonas de juegos, áreas ajardinadas, porches cubiertos y huerto escolar.

Urbanización.

La urbanización de la parcela y su entorno inmediato deberá dar cumplimiento a la normativa urbanística vigente y coordinarse con el desarrollo del ARI-17, que afecta directamente al solar escolar con la apertura de un nuevo viario entre C/ Haza Luna y C/ Cañada del Pradillo.


- Acceso principal: se mantendrá desde C/ Haza de Luna, posibilitando un acceso nuevo por la calle de nueva apertura. Si la nueva se encuentra ejecutada a la hora de la redacción del proyecto, se podrá proponer el acceso desde la misma.
- Acceso al silo de pellets: se garantizará un acceso independiente y seguro para la alimentación de la caldera de la residencia escolar anexa, contemplando su conexión desde la C/ Feria o la solución técnica más adecuada.
- Integración del nuevo viario del ARI-17: el proyecto deberá prever su conexión futura sin comprometer la funcionalidad y seguridad del centro durante las fases de obra.
- Zonas de juegos: se dispondrán áreas diferenciadas para infantil y primaria, con pavimentos adecuados y elementos de juego seguros.
- Porches cubiertos y zonas de sombra: se incluirán en patios y accesos principales, siguiendo las disposiciones más recientes en materia de protección climática.
- Huerto escolar y aulas exteriores: como espacios de aprendizaje al aire libre.
- Zona ajardinada: con especies vegetales de bajo consumo hídrico y fácil mantenimiento.
- Cubrición parcial de pista polideportiva: en cumplimiento de la resolución de 27/06/2024, una de las pistas exteriores se proyectará cubierta, permitiendo la práctica deportiva en condiciones de sombra y protección climática.
- Drenaje sostenible (SUDS): se analizará la viabilidad de implantar sistemas urbanos de drenaje sostenible, con técnicas de recogida, infiltración y aprovechamiento de aguas pluviales.
- Accesibilidad universal: todos los recorridos exteriores estarán diseñados bajo criterios de accesibilidad, eliminando barreras y garantizando itinerarios cómodos y seguros.

Con la finalidad de contribuir a la modernización de los centros educativos y mejorar las condiciones de confort en los espacios exteriores se diseñarán elementos de sombreado para la protección del alumnado en las zonas de juegos, tanto porches y/o toldos como especies arbóreas. Para ello, respecto a las especies arbóreas existentes, se estudiará la posibilidad de mantenerlas, siempre que no puedan afectar negativamente a la cimentación y sean adecuadas tanto desde el punto de vista de requerimientos hídricos como que no produzcan alergias, etc., sustituyéndolas por otras de porte similar en caso de no poder mantenerlas.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN ROLDAN VENDRELL MARIA PALOMA GALLARDO GUIJOSA	16/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmPFSWXW4AU4NXRH96YDNUUV5FH	PÁG. 3/8	

Edificación:

- La tipología del edificio a proyectar deberá ser lo más compacta posible, valorándose positivamente la opción de desarrollar en programa en un edificio de tres niveles si esto es viable y recomendable con las condiciones de implantación, al objeto de optimizar recorridos, instalaciones... repercutiendo en un ahorro económico y energético.
- Los siguientes espacios deben ubicarse en planta baja, siempre que sea posible:
 - Los espacios destinados a educación infantil.
 - Habrá espacios que deben poder ser utilizados fuera de horario docente como biblioteca con aseos cercanos de modo que se eviten circulaciones por el interior del centro, AMPAS Y Alumnos, la zona deportiva de pistas, gimnasio y sus vestuarios, debiendo estos últimos distribuirse de modo puedan ser utilizados como aseos de patio.
 - La biblioteca, que deberá tener fácil acceso desde espacios exteriores, a objeto de poder ser utilizada fuera de horario docente, para ello se situarán aseos cercanos de forma que se pueda utilizar el espacio sin necesidad de entrar en el edificio.
 - El aula de educación especial debe estar dotada de aseo vestuario adyacente especialmente adaptado que permita la colocación de una camilla de 2.00 * 0.80 m y dotada de ducha con grúa de transferencia, lavabo e inodoro adaptados. El aseo deberá poder ser usado por el resto de alumnos, por lo que también deberá tener acceso desde los espacios de circulación, preferiblemente a través de vestíbulo, considerando a los efectos del cómputo de aseos/vestuarios adaptados. Se solicita máxima sensibilidad a la hora de diseñar estos espacios, estudiando al detalle, recorridos, funcionalidad, iluminación y soleamiento controlado...
 - El comedor y la cocina, de modo que se facilite el abastecimiento de la misma sin que haya cruce con resto de usuarios del centro. Se definirán ambos espacios de modo que haya posibilidad de instalar tanto sistema de línea fría como in situ, siguiendo pautas de **Circular DOCE 011: INSTRUCCIÓN TÉCNICA PARA EL DISEÑO DE COCINAS ESCOLARES EN LOS CENTROS EDUCATIVOS DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE.**
- Respecto a las instalaciones del centro se tendrá que tener en cuenta las siguientes consideraciones:
 - Dentro de los estudios previos, se deberá realizar las oportunas consultas a compañías suministradoras, para realizar las consideraciones necesarias en la propuesta. Se deberá justificar ya en el proyecto, en función del servicio de la compañía suministradora de electricidad y de la potencia eléctrica que requiera el centro, la necesidad o no de un centro de transformación.
 - El proyecto deberá contemplar, para todo el centro, el cumplimiento de las Instrucciones Técnicas para dotar a los centros dependientes de la Consejería de Educación de las Infraestructuras necesarias para el uso de las Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones (TIC) e instalaciones especiales, siguiendo pautas de **Circular DOCE 009.**
 - El centro será calefactado mediante sistema de radiadores, evitando la producción de energía por fuentes no renovables en la medida de lo posible, utilizando apoyo fotovoltaico.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN ROLDAN VENDRELL	16/03/2026	
	MARIA PALOMA GALLARDO GUIJOSA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmPFSWXW4AU4NXRH96YDNUUV5FH	PÁG. 4/8	


- Así mismo se atenderá a lo especificado, más allá del cumplimiento del CTE, HE-5, al respecto de instalación fotovoltaica en las INSTRUCCIONES TÉCNICAS PARA DOTAR A LOS CENTROS EDUCATIVOS DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE DE INSTALACIONES DE PRODUCCIÓN ELÉCTRICA FOTOVOLTAICA, instrucción **Circular DOCE 010**.
 - Respecto al acondicionamiento de los espacios se seguirán los criterios de la **Circular DOCE 012**, INSTRUCCIÓN TÉCNICA PARA EL ACONDICIONAMIENTO DE LOS CENTROS EDUCATIVOS DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE CON TÉCNICAS BIOCLIMÁTICAS.
 - Se primará la ventilación natural sobre la mecanizada, para esto se atenderá a lo indicado en la **Circular DOCE 007** SOBRE BASES PARA EL CÁLCULO DE LA VENTILACIÓN EN CUMPLIMIENTO DEL RITE EN LOS CENTROS DOCENTES DE LA COMUNIDAD ANDALUZA.
- El 27.06.2024 se emitió resolución del Director General de la Agencia en base a la cual en los proyectos que se redacten para nuevos centros educativos en Andalucía dependientes de la Consejería competente en materia de educación, se incluirá la adecuación para posibilitar la práctica educativa y el uso recreativo de parte de las cubiertas de los nuevos edificios que se proyecten. Aparte de esto todas las cubiertas deberán tener acceso seguro de modo que se garantice su mantenimiento según NND, art 125.
 - Respecto el cumplimiento del DBHR se atenderá a las consideraciones de la Circular DOCE 007, INSTRUCCIONES PARA LA APLICACIÓN DEL DBHR EN LOS EDIFICIOS DE USO DOCENTE.
 - Respecto a materiales se considerará favorablemente el análisis de la viabilidad de soluciones prefabricadas para fachadas.

La persona contratista procederá al levantamiento de los planos necesarios para describir la situación actual y la propuesta de actuación. Además, se deberá comprobar la exactitud de los datos y planos facilitados por esta Agencia

El presente programa de necesidades ha sido redactado teniendo en cuenta las condiciones establecidas en la Orden de 24 de enero de 2003, por la que se aprueban las Normas de Diseño y Constructivas en los Edificios de Uso Docente, así como en el RD 132/2010, en el que se establecen los requisitos mínimos de los centros de Educación Infantil de 2º ciclo, Primaria y Secundaria y su posterior modificación parcial con el Real Decreto 658/2024.

El proyectista tendrá libertad para proponer la solución arquitectónica que considere más adecuada, siempre que garantice el cumplimiento de este programa. El proyecto deberá dar cumplimiento a las disposiciones de carácter legal o reglamentario, así como a la normativa técnica general y sectorial de aplicación al proyecto, al mismo tiempo que a la estimación económica reflejada en el presente programa de necesidades.

Se atenderá en todo caso al cumplimiento de la normativa urbanística de aplicación, realizando las consultas necesarias. Se tendrá en cuenta toda la normativa municipal o provincial que afecte, incluyéndose su justificación en el proyecto o en separata, según se exija, así como el resto de documentación necesaria para la consecución de la Licencia de Obras (Parques y jardines, infraestructura, bomberos, etc.) o cualquier otro permiso necesario para la ejecución de las obras. Así mismo deberá elaborarse la documentación necesaria para la justificación del cumplimiento de las directrices europeas en materia medioambiental tanto en fase de proyecto como de obra, especialmente en relación al DNSH y el Climate Proofing.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN ROLDAN VENDRELL	16/03/2026	
	MARIA PALOMA GALLARDO GUIJOSA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmPFSWXW4AU4NXRH96YDNUUV5FH	PÁG. 5/8	

PROGRAMA 2.0		Líneas: 2.0.1					
NUEVO (SUSTITUCIÓN)							
ZONA COMÚN							
Tipo	Descripción	Existente		Referencia		Se actúa Superficie	Observaciones
		Uds	Mód	Uds	Mód		
ZONA DOCENTE	USOS MÚLTIPLES + TALLER POLIVALENTE	1	120	1	120	120	Se construye en Fase 1 para sustituir lo existente. Se demuele en Fase 2.
ZONA DOCENTE	RECURSOS	1	30	1	30	30	Se construye en Fase 1 para sustituir lo existente. Se demuele en Fase 2.
ZONA DOCENTE	AULA GIMNASIO+VESTUARIO	1	240	1	240	240	Se construye en fase 2.
ZONA DOCENTE	ASEO ALUMNOS	1	90	1	45	45	Se construye en Fase 1 para sustituir lo existente. Se demuele en Fase 2.
ZONA DE ADMON.	DESPACHO DIRECCIÓN	1	15	1	15	15	Se construye en Fase 1 para sustituir lo existente. Se demuele en Fase 2.
ZONA DE ADMON.	SECRETARÍA+ARCHIVO	1	25	1	20	20	Se construye en Fase 1 para sustituir lo existente. Se demuele en Fase 2.
ZONA DE ADMON.	SALA DE PROFESORES	1	40	1	30	30	Se construye en Fase 1 para sustituir lo existente. Se demuele en Fase 2.
ZONA DE ADMON.	DESPACHO JEFE DE ESTUDIOS	1	10	1	10	10	Se construye en Fase 1 para sustituir lo existente. Se demuele en Fase 2.
ZONA DE ADMON.	ASEOS PROFESORES	1	10	1	5	5	Se construye en Fase 1 para sustituir lo existente. Se demuele en Fase 2.
ZONA DE ADMON.	AMPAS+ALUMNOS	1	20	1	20	20	Se construye en Fase 1 para sustituir lo existente. Se demuele en Fase 2.
ZONA DE ADMON.	CONSEJERÍA Y REPOGRAFÍA	1	10	1	10	10	Se construye en Fase 1 para sustituir lo existente. Se demuele en Fase 2.
SERVICIOS COMUNES	ALMACEN GENERAL	1	20	1	10	10	Se construye en Fase 1.
SERVICIOS COMUNES	ASEOS - VESTUARIOS USO NO DOCENTE	1	5	1	5	5	Se construye en Fase 1.
SERVICIOS COMUNES	CUARTO DE LIMPIEZA Y BASURA	1	6	1	4	4	Se construye en Fase 1.
SERVICIOS COMUNES	CUARTO DE INSTALACIONES	1	50	1	60	60	Se construye en Fase 1.
SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	COMEDOR	1	170	1	110	110	Se construye en Fase 1.
SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	COCINA POLIVALENTE Y ANEXOS	1	40	1	40	40	Se construye en Fase 1.
						774	
PRIMARIA							
ZONA DOCENTE	AULA DE PRIMER CICLO	4	50	2	50	100	Se construye en Fase 1 para sustituir lo existente. Se demuele en Fase 2.
ZONA DOCENTE	AULA DE SEGUNDO CICLO	4	50	2	50	100	Se construye en Fase 1 para sustituir lo existente. Se demuele en Fase 2.
ZONA DOCENTE	AULA DE TRECER CICLO	4	50	2	50	100	Se construye en Fase 1 para sustituir lo existente. Se demuele en Fase 2.
ZONA DOCENTE	AULA DE PEQUEÑO GRUPO	4	20	2	25	50	Se construye en Fase 1 para sustituir lo existente. Se demuele en Fase 2.
ZONA DOCENTE	AULA DE EDUCACION ESPECIAL+ASEO ADAPTADO	1	50	1	50	50	Se incluirá un aula para alumnado con necesidades especiales, de 40 m2, a la que se anexará, accediendo a través preferiblemente de vestíbulo al que también se accederá desde pasillo, un aseo adaptado, de 10 m2, con ducha y capacidad para una camilla de 2.00x0.80 m posibilitando el uso e instalación de grúas de transferencia.
						400	
DEMOLICIÓN							
ZONA COMÚN							
SERVICIOS COMUNES	DEMOLICION DEL EDIFICIO ACTUAL	1	1540	1	1540	1540	Demolición total del edificio histórico en el que se encuentran las dependencias de aulas de primaria y administración. Edificio de dos plantas de altura con una estructura de hormigón armado con forjados unidireccionales y escaleras metálicas

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

MARIA DEL CARMEN ROLDAN VENDRELL

16/03/2026

MARIA PALOMA GALLARDO GUIJOSA

VERIFICACIÓN

Pk2jmPFSWXW4AU4NXRH96YDNUUV5FH


PÁG. 6/8



							exteriores para acceso a 4 aulas. En fase 2.
REDISTRIBUCIÓN							
ZONA COMÚN							
ZONA DOCENTE	BIBLIOTECA	2	50	2	50	100	Se propone una redistribución de dos aulas del edificio existente de educación infantil para adaptarlo a biblioteca.
ESPACIOS EXTERIORES							
Descripción	A Inicio	A fin	Se actúa	Acción	Observaciones		
PORCHE CUBIERTO	225	113	113	NUEVO	En fase 1.		
ZONAS DE JUEGOS INFANTIL	600	300	300	NUEVO	En fase 2.		
PISTA POLIDEPORTIVA 32X44	1408	0	1408	NUEVO	En fase 2.		
ESTACIONAMIENTO	360	0	0	NADA	En fase 2.		
ZONA AJARDINADA	405	225	225	NUEVO	En fase 2.		
HUERTO	203	113	113	NUEVO	En fase 2.		
AULAS EXTERIORES	360	180	180	NUEVO	En fase 2.		
ZONA JUEGOS PRIMARIA	360	180	180	NUEVO	En fase 2.		
RESERVA AMPLIACION	810	0	0	NUEVO	No se considera la reserva de ampliación. El centro pasa de C2 a C1 por falta de escolarización en la localidad. No se prevén aumentos de escolarización.		

RESUMEN	
RESUMEN DE SUPERFICIES EN NUEVOS ESPACIOS	
Concepto	Superficie
SUPERFICIE ÚTIL ESPACIOS	1.159
CIRCULACIONES	348
TOTAL ÚTIL	1.507
TOTAL CONSTRUIDA	1.688


RESUMEN ECONÓMICO						
Obra						
Concepto	%	Superficie	Módulo	Valor	Descrip. Acumulado	Acumulado
SUPERFICIE CONSTRUIDA						
PORCHES						
DEMOLICIÓN		1.540,00	45	69.300,00 €		69.300,00 €
REDISTRIBUCIÓN		100	600	60.000,00 €		60.000,00 €
REFORMA						
TOLERANCIAS					P.E.M. EDIFICACIÓN	2.154.900,00 €
ACTUALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN				0,00 €	P.E.M. ACTU. Y MODERNIZACIÓN	2.154.900,00 €
URBANIZACIÓN		900		215.490,00€	P.E.M. SIN SS	2.370.390,00 €
PRESUPUESTO S.S				21.549,00 €	TOTAL P.E.M.	2.391.939,00 €
GASTOS GENERALES	13,00 %		2.391.939,00 €	310.952,07 €		
BENEFICIO INDUSTRIAL	6,00 %		2.391.939,00 €	143.516,34 €	PRESUPUESTO CONTRATA (PEC)	2.846.407,41 €
I.V.A.	21,00%		2.675.615,04 €	597.745,55 €	GLOBAL LICITACIÓN	3.444.152,96
Honorarios						
Concepto	Valor		IVA		Total	
REDACCIÓN PROYECTO	128.512,15 €		26.987,55 €		155.499,70 €	
ESTUDIO S.S.	3.317,87 €		696,75 €		4.014,62 €	
DIRECCIÓN DE OBRAS	55.076,63 €		11.566,10 €		66.642,73 €	

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN ROLDAN VENDRELL	16/03/2026	
VERIFICACIÓN	MARIA PALOMA GALLARDO GUIJOSA Pk2jmPFSWXW4AU4NXRH96YDNUUV5FH	PÁG. 7/8	

DIRECCIÓN EJECUCIÓN	55.076,63 €	11.566,10 €	66.642,73 €
COORDINACIÓN S.S.	7.741,70 €	1.625,75 €	9.367,45 €
TOTAL HONORARIOS	249.724,98 €	52.442,24 €	302.167,22 €

Obra	3.444.152,96 €
Honorarios	302.167,22 €

Este PNA sustituye al de fecha 01/12/2025 por revisión de presupuesto.

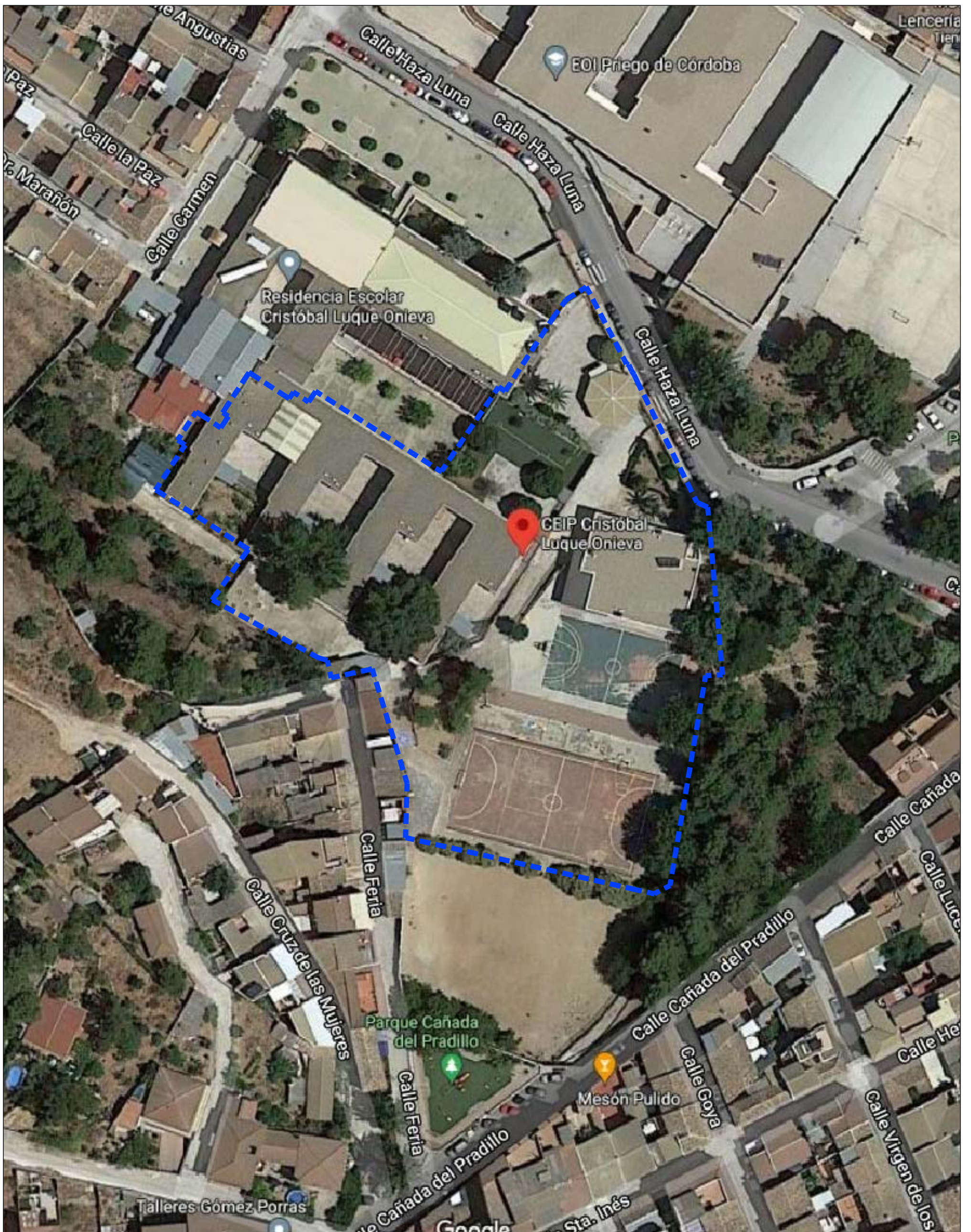
Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN ROLDAN VENDRELL MARIA PALOMA GALLARDO GUIJOSA	16/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmPFSWXW4AU4NXRH96YDNUUV5FH	PÁG. 8/8	

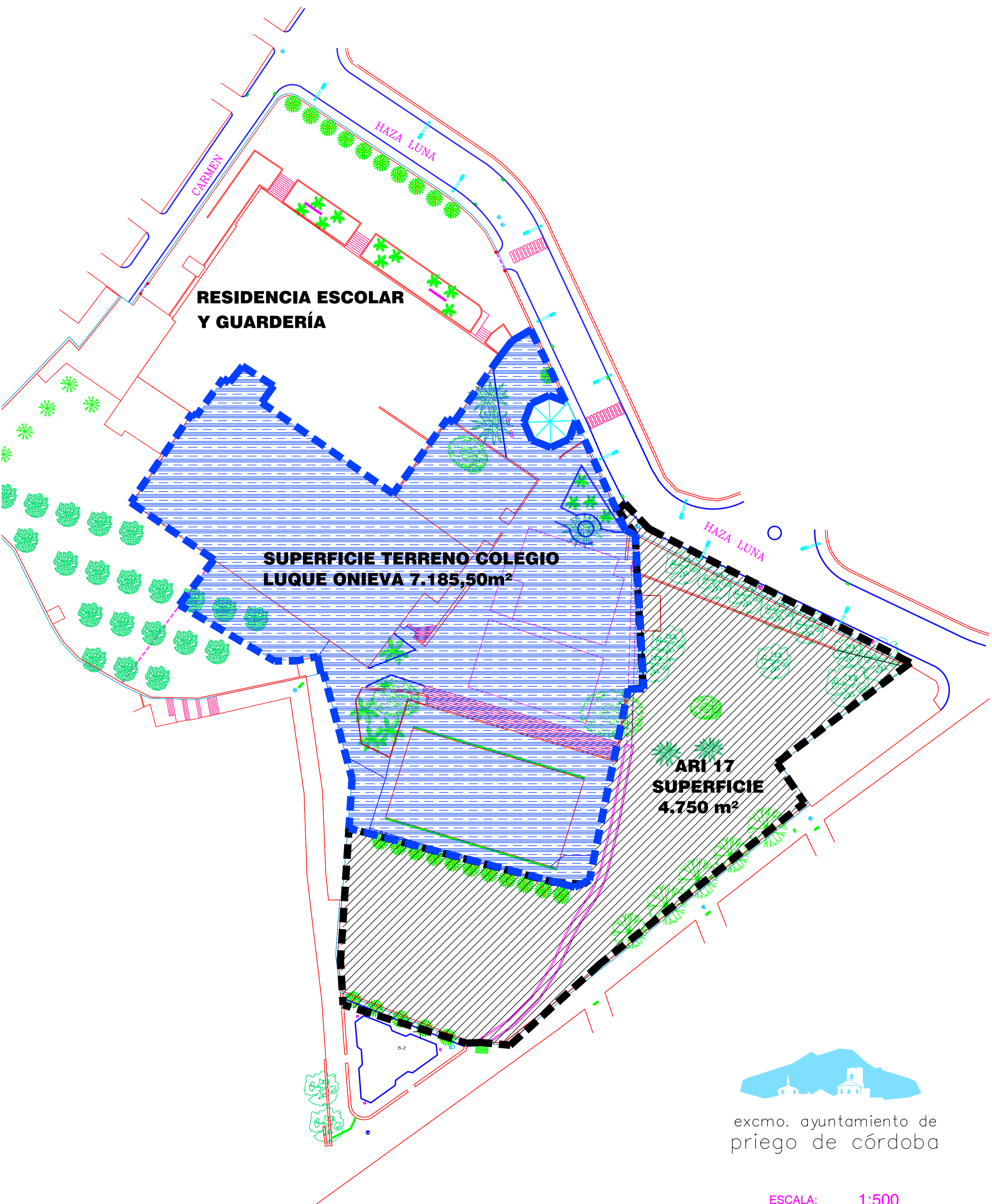


Junta de Andalucía

**Consejería de Desarrollo Educativo
y Formación Profesional**
Agencia Pública Andaluza de Educación

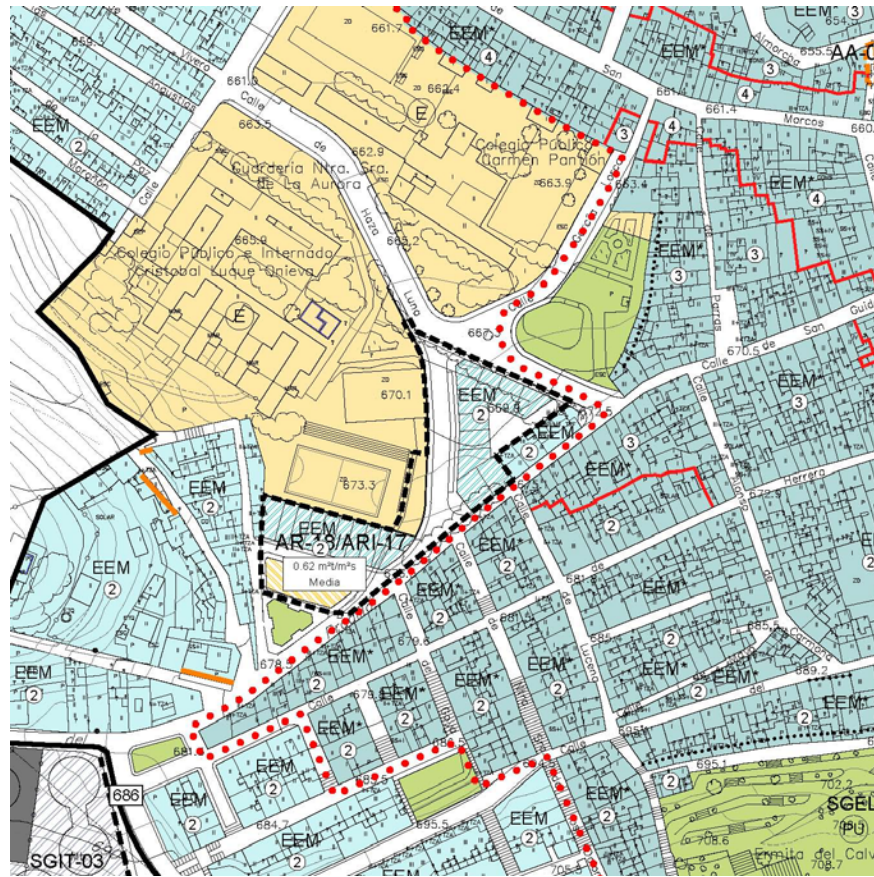
ANEXO II. DOCUMENTACIÓN PLANIMÉTRICA Y URBANÍSTICA





excmo. ayuntamiento de priego de córdoba

ESCALA: 1:500



OBSERVACIONES:

DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN DE CARÁCTER ESTRUCTURAL

Clase de Suelo:	URBANO NO CONSOLIDADO
Superficie bruta (m²):	4.750
Densidad:	Media

OBJETIVOS Y DIRECTRICES PARA LA ORDENACIÓN DEL ÁREA:

Apertura de nuevo viario para conectar las calles Haza Luna y Cañada del Pradillo a través de parte de la parcela del colegio Cristóbal Luque Onieva.
 Ordenación de manzanas residenciales en las parcelas vacías y creación de un nuevo equipamiento que cualifique la plaza existente al sur del colegio.
 El Estudio de Detalle deberá disponer los plazos para la ejecución de las viviendas protegidas.
 La ordenación deberá contemplar un carril bici de acuerdo con el esquema previsto en el plano de movilidad.

DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN DE CARÁCTER PORMENORIZADO

Uso global:	RESIDENCIAL
Superficie Edificable Total (m²t):	2.930
Coefficiente Edificabilidad:	0,62

APROVECHAMIENTO Y GESTIÓN

Area de Reparto:	AR-18
Coef. Aprovechamiento Medio:	0,6600
Aprov. Objetivo Homogeneizado (u.a.)	3.135
Aprovechamiento Subjetivo (u.a.)	2.822
10% Aprovechamiento Medio (u.a.):	314
Excesos/Defectos aprovecham.(u.a.):	0

VIVIENDA

Densidad (viv/Ha):	52,63
TOTAL viviendas:	25

RESERVA DE VIVIENDAS PROTEGIDAS

Coefficiente Edificabilidad protegida:	0,30
Nº mínimo viviendas protegidas:	8

USO E INTENSIDAD

Usos y Tipologías	coef. uso y tipología	Edificabilidad (m²t)
U-ENTRE MEDIANERAS (EEM)	1,10	2.050
U-ENTRE MEDIANERAS (EEM) PROTEGIDA	1,00	880

DOTACIONES

Espacios Libres (m²):	
Dotaciones (m²):	391

DESARROLLO

Sistema de Actuación:	Compensación
Figura de Planeamiento:	Estudio de Detalle
Iniciativa de Planeamiento:	Privada

PROGRAMACIÓN

Área de Intervención:	Actuaciones Urbanas
Prioridad:	Primer Cuatrienio

INFORME URBANÍSTICO

SOLICITANTE: Agencia Pública Andaluza de Educación
SITUACIÓN: C/ Haza de la Luna s/n
REF. CATASTRAL:3842101UG9434S0001QZ

La arquitecta que suscribe es requerida para emitir el presente informe, en base a la solicitud presentada el pasado 11 de septiembre de 2020 en el registro general del Ayuntamiento de Priego de Córdoba, con nº 10868, por la Agencia Pública Andaluza de Educación de la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía, solicitando cédula urbanística con la clasificación y calificación, así como las Normas edificatorias que son de aplicación, al solar destinado a la sustitución del CEIP Cristóbal Luque Onieva de Priego de Córdoba.

El Planeamiento Urbanístico vigente:

- Planeamiento general: PGOU de Priego de Córdoba.

Clasificación, categoría y calificación del suelo.

CLASIFICACIÓN DEL SUELO	Suelo Urbano (categoría consolidado - SUC)
CALIFICACIÓN URBANÍSTICA	Sistema General de Equipamiento Comunitario - Docente
NORMATIVA URBANÍSTICA DE APLICACIÓN	<p><u>PGOU</u> Título VI Régimen de los sistemas Capítulo I Disposiciones Generales Capítulo II Sistemas Generales Sección 2ª Regulación de las clases de Sistemas Generales Subsección cuarta Sistema General de Equipamientos Título VII Normas básicas de edificación, usos de suelo y urbanización Capítulo II Normas básicas de edificación. Capítulo III Normas básicas de los usos. Sección 1ª Condiciones Comunes a todos los usos Sección 5ª Uso Dotacional y Servicios públicos Título VIII Condiciones de ordenación de las distintas clases y zonas de suelo Capítulo II La ordenación del suelo urbano consolidado Sección 3ª Ordenanzas de Edificación y uso del suelo de las distintas Zonas Subsección Duodécima: Condiciones Particulares de la Zona de Dotaciones</p>

En Priego de Córdoba, en la fecha de la firma,
LA ARQUITECTA MUNICIPAL

Plaza de la Constitución, 3 - 14800 Priego de Córdoba / Telf.: 957708400 - Fax: 957708409 - C.I.F.: P-1405500-H
<http://www.aytopriegodecordoba.es> - e-mail: ayuntamiento@priegodecordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):

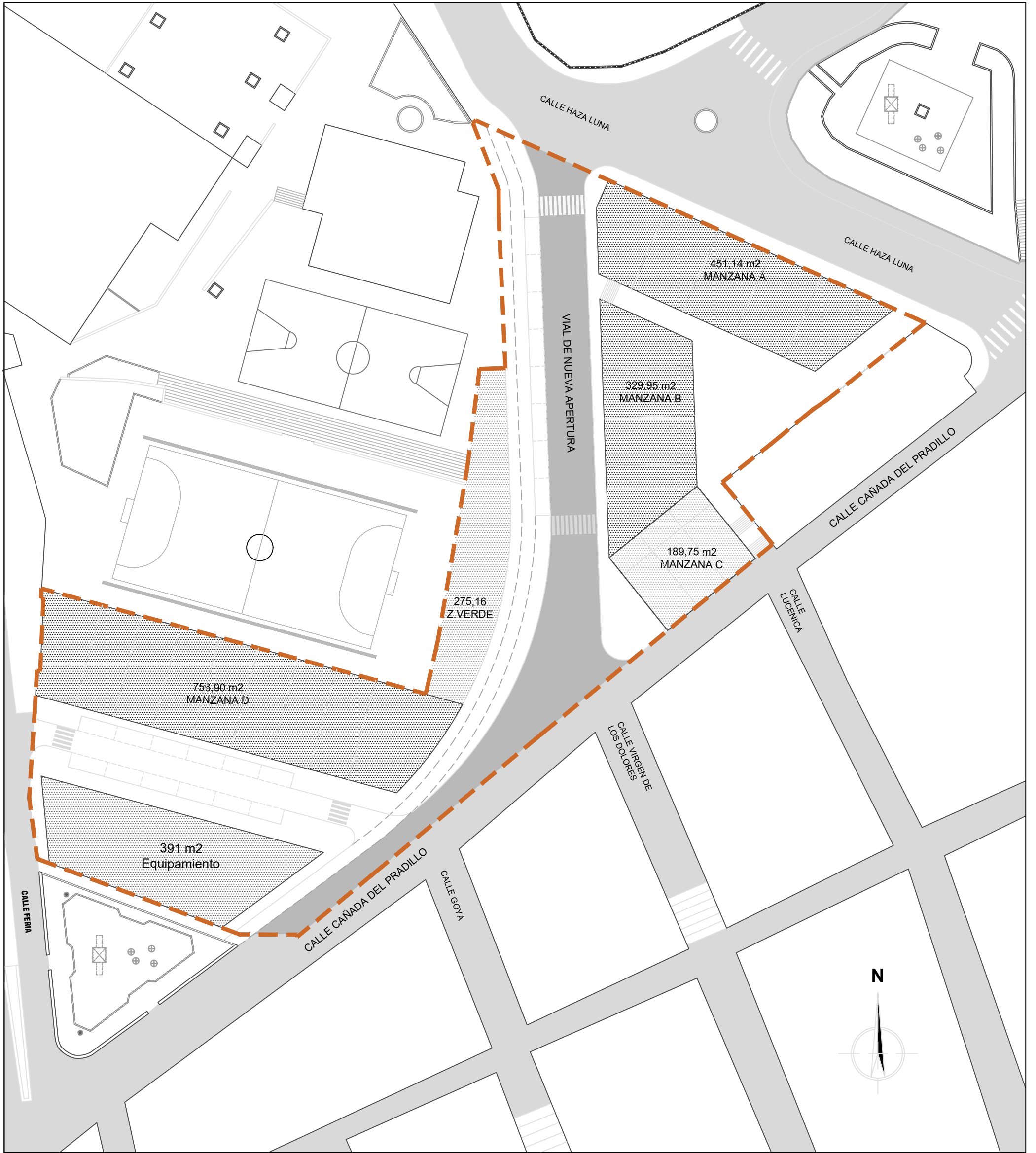
AD0A 8A9C B563 0927 B0A9



AD0A8A9CB5630927B0A9

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Arquitecta CALVO HERMOSILLA INMACULADA el 16/9/2020



Ordenacion Pormenorizada A.R.I-17

	Viviendas VPO (3 Ud.)		Equipamiento
	Viviendas libres (18 Ud.)		Zona verde
	Vial existente		Nuevo vial propuesto
	Prevision Carril Bici		Ámbito de actuación

**PLAN DE REFORMA INTERIOR ARI - 17 "LUQUE ONIEVA"
ANEXO III**

PLANO PROPUESTA

PROMOTOR	DATACON INGENIERÍA DE CONSTRUCCIÓN S.L.	FECHA	01 -JUL- 2025	ESCALA	1 / 500	PLANO Nº	D
REDACTORES	ARQUITECTO ALFONSO C. OCHOA E INGENIERO ANTONIO P. VALDIVIA						

ANEXO III.- NORMATIVA A LA QUE HAN DE AJUSTARSE LOS TRABAJOS DE REDACCIÓN DE ANTEPROYECTOS, PROYECTOS DE EJECUCIÓN Y ESTUDIOS DE SEGURIDAD Y SALUD

Los Anteproyectos, Proyectos Básicos y de Ejecución y los Estudios de Seguridad y Salud contratados por la Agencia Pública Andaluza de Educación, habrán de sujetarse a la siguiente relación no exhaustiva de normativa general e instrucciones concretas:

- a) Ley 9/2017, Ley de Contratos del sector Público y del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por R.D. 1098/2001 de 12 de octubre, sobre contenido de los proyectos, como documento básico para el contrato de obras, que ha de contemplar, definir y presupuestar debidamente las unidades de obra y circunstancias que sean previsibles que se presenten en la ejecución de las mismas, para que puedan destinarse al uso establecido por la Administración contratante.
- b) Normas urbanísticas y ordenanzas municipales que sean de aplicación.
- c) Instrucciones de Redacción de Proyectos y Documentación Técnica para las Obras de la Consejería de Educación aprobadas por Orden de la Consejería de Educación de 23 de enero de 2003 y Normas de Diseño y Constructivas para los Edificios de uso docente aprobadas por Orden de la Consejería de Educación de 24 de enero de 2003.
- d) Programa de Necesidades aprobado por la Agencia Pública Andaluza de Educación que establece los espacios a proyectar y el presupuesto máximo de licitación.
- e) Las instrucciones recibidas del órgano de contratación a través de la persona Responsable del Contrato
- f) Normativa técnica de aplicación reseñada a continuación:
 - I. Normativa básica de obligado cumplimiento para obras de edificación y urbanización.
 - II. Código Técnico de la Edificación, aprobado por R.D.314/06 de 17 de Marzo.
 - III. Normas específicas de las compañías suministradoras sobre instalaciones y acometidas.
 - IV. Legislación específica sobre la materia concreta objeto del proyecto y del Estudio de Seguridad y Salud.
 - V. Decreto 293/2009, de 7 de Julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía.
 - VI. R.D.105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de Construcción y demolición.
 - VII. Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.
- g) Cuantas normas y disposiciones se deriven de la legislación general a la que se somete el funcionamiento de las Administraciones Públicas.
- h) El Estudio Geotécnico que, con carácter previo a la redacción del proyecto de ejecución, sea facilitado por la Administración.
- i) Instrucciones Técnicas elaboradas por esta Agencia.
- j) Plan Nacional de Integrado de Energía y Clima 2021-2030.
- k) Cuantas otras normativas vengan establecidas por las Administraciones Públicas para cumplir los requisitos exigidos por los fondos europeos por los que se financia la actuación, en su caso.

ANEXO IV.- DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR DE PROYECTO E INFOGRAFÍAS EN FASE DE PROYECTO BÁSICO Y FORMATOS

Documentos de proyecto

De todos los documentos que componen el Proyecto Básico y de Ejecución, así como los del correspondiente Estudio de Seguridad y Salud, se entregarán 3 copias en soporte papel, convenientemente encuadernados y otras 3 copias en soporte digital en los siguientes tipos de formatos, sin perjuicio de las copias solicitadas para licencias en sus formatos correspondientes, en su caso:

Tipo de documento	Formato digital
Textos	PDF y WORD
Planos	DWG y DWF protegidos
Mediciones y Presupuesto	PDF y BC3

Los ficheros se entregarán grabados en soporte CD-ROM/USB con carátula indicativa del nombre del proyecto y la localidad y vendrán organizados con la estructura de directorios que figuran a continuación:

- 0_INDICE GENERAL
- 1_MEMORIA
- 2_ANEJOS MEMORIA
- 3_PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES
- 4_MEDICIONES
- 5_ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD
- 6.1_PLANOS ARQUITECTURA
- 6.2_PLANOS ESTRUCTURA
- 6.3_PLANOS INSTALACIONES

Infografías

En el momento de la **aprobación del proyecto básico**, la persona adjudicataria deberá entregar:

- Al menos **diez renders** en alta resolución realizados con infografías 3D que recreen los exteriores e interiores del edificio o edificios. Las imágenes se entregarán en formato JPEG en alta resolución con al menos 12 mega píxeles y un tamaño de imagen como mínimo de 4256 x 2832 píxeles, en un CD, pendrive o similar. Asimismo, se entregarán en formato editable para su modificación o reutilización por la Agencia.
- Al menos **tres de estas infografías**, seleccionadas previamente por la Agencia, se entregarán también impresas en **paneles de gran formato** (150 x 100 cm) en cartón pluma o similar. En estos paneles deberá constar la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía a través de Agencia Pública Andaluza de Educación, como promotora del proyecto, identificada con su logotipo corporativo. El diseño final de estos paneles deberá ser supervisado y aprobado antes de su impresión por la unidad de Comunicación de la Agencia Pública.

La entrega de esta documentación, previamente revisada y validada por la unidad de Comunicación de la Agencia, será indispensable para la aprobación del proyecto básico. Todo ello salvo instrucciones expresas en otro sentido por parte de la propia Agencia.

Este tipo de entrega se aplicará a aquellos proyectos licitados por más de 100.000 euros que tengan por objeto una **ampliación o construcción de nueva planta**. En el caso de actuaciones de redacción de proyecto cuyo valor estimado total de contrato sea inferior a 150.000 euros, sólo se exigirá la entrega de los renders y no los paneles impresos.

NOTA:

Estas imágenes no podrán ser usadas, difundidas o cedidas a terceros por las personas adjudicatarias o proyectistas en ningún caso, salvo autorización expresa y por escrito de la Agencia.

ANEXO V.- COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DNSH (Do No Significant Harm)

**MODELO DNSH 1: DECLARACIÓN DE COMPROMISO EN RELACIÓN CON EL CUMPLIMIENTO DEL
PRINCIPIO DNSH EN LA REDACCIÓN DEL PROYECTO**

EXPEDIENTE:

TÍTULO:

D./D^a. , con DNI. Núm. y nº de colegiado
.....actuando como redactor del proyecto de ejecución de referencia:

Al objeto de que las obras reflejadas en el presente proyecto de ejecución puedan ser contratadas en el ámbito del programa FEDER 2021-2027, cumpliendo la actuación los criterios para su elegibilidad, declaro que:

El Proyecto no se encuentra sometido a Evaluación de Impacto Ambiental ordinaria o simplificada, acorde con el artículo 7 de la Ley 21/2013 de Evaluación Ambiental.

La parcela donde se implanta el centro escolar no se encuentra afectada por el dominio público marítimo-terrestre. (En caso afirmativo debe aportarse autorización del organismo de Cuenca para el uso del agua, reutilización del agua, para el vertido o realizar actuaciones en el dominio público hidráulico en el dominio público marítimo terrestre cuando sea exigible según Real Decreto Legislativo 1/2001 que aprueba el Texto Refundido de la Ley de aguas y Ley 22/1998 de Costas).

Adicionalmente declaro que las obras reflejadas en el proyecto respetan los principios de economía circular y se evitan impactos negativos significativos en el medio ambiente¹ («DNSH» por sus siglas en

¹El respeto al principio “No Causar Perjuicio Significativo” (DNSH) a ninguno de los seis objetivos ambientales recogidos en el Reglamento (UE) 2020/852 (Reglamento de Taxonomía) del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de junio de 2020, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088, detallados a continuación: Mitigación del cambio climático; adaptación al cambio climático; uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos; transición hacia una economía circular; prevención y control de la contaminación; y protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas, se configura como uno de los principios horizontales de la Política de Cohesión y, con ello, la evaluación del principio DNSH es un elemento clave en el marco del FEDER para el periodo 2021-2027.

En la fase de Programación esta evaluación se materializó a través de la “**Evaluación de conformidad con el principio “No Causar un Perjuicio Significativo” (DNSH)**” que acompañó al Programa Andalucía FEDER 2021-2027

El análisis del DNSH se inicia en la **fase de Programación** para cada tipo de acción (conjunto de actuaciones de similar naturaleza y con un impacto similar sobre los distintos objetivos ambientales), con el objetivo de valorar su impacto, y prever, condicionantes ambientales para mitigar los impactos en el momento de ejecución de las operaciones

En la **fase de Implementación**, la Comisión Europea señala en su nota que, en el marco de la Política de Cohesión, no es obligatorio realizar un análisis del DNSH operación por operación en el momento de su selección, siendo suficiente con justificar que las operaciones encajan en los tipos de acción evaluados conformes con el principio DNSH en la fase de programación.

La evaluación de conformidad con el principio DNSH en la fase de Implementación determinará la aportación, para cada tipo de acción (o ejemplo dentro del tipo de acción), de los instrumentos acreditativos de los que deberá disponer la persona o entidad beneficiaria de la ayuda, y deberán tenerse en cuenta en el momento de la selección de las operaciones.

inglés «do no significant harm»), habiéndose tenido en cuenta durante la fase de Redacción de Proyecto los requisitos establecidos en el siguiente Objetivo Específico:

OE 4.2: LA MEJORA DEL ACCESO IGUALITARIO A SERVICIOS INCLUSIVOS Y DE CALIDAD EN EL ÁMBITO DE LA EDUCACIÓN, LA FORMACIÓN, EL APRENDIZAJE PERMANENTE MEDIANTE EL DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURAS ACCESIBLES, LO QUE INCLUYE EL FOMENTO DE LA RESILIENCIA DE LA EDUCACIÓN Y FORMACIÓN EN LÍNEA Y A DISTANCIA.

1. Las instalaciones sanitarias (lavabos, duchas, inodoros y urinarios) prescritos en el proyecto cumplen con los consumos de agua y las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo I y II del Reglamento Delegado (UE) 2021/2139 de la Comisión Europea, de 4 de junio de 2021, lo que se certificará con una etiqueta existente en el mercado de la Unión. Asimismo, cumplen con el resto de legislación o normativa europea, nacional, autonómica o local correspondiente, en materia de consumo de agua.

Este aspecto se comprobará en la fase de ejecución de obra y se certificará por el/la Directora/a de Obra al finalizar las mismas.

2. En lo relativo a gestión de residuos de construcción y demolición (RCD), se han aplicado las disposiciones establecidas en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, así como lo dispuesto en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, en especial lo concerniente a residuos peligrosos, lo cual se recoge en el Estudio de Gestión de Residuos del proyecto.

Estos aspectos se deberán tener en cuenta en el Plan de Gestión de Residuos de la obra, que elabora el contratista adjudicatario de las mismas, se comprobarán en la fase de ejecución de obra y se certificarán por el/la Director/a de Obra al finalizar las mismas.

3. Se han adoptado medidas para reducir el ruido, el polvo y las emisiones contaminantes durante la fase de obra, lo cual se ha recogido en el Estudio de Seguridad y Salud incluido en el proyecto.

Estos aspectos se deberán tener en cuenta en el Plan de Seguridad y Salud de la obra que elabore el contratista adjudicatario de las mismas.

4. El proyecto realiza la prescripción de ningún componente ni material de construcción a utilizar en el desarrollo de las actuaciones previstas que contengan amianto ni sustancias tóxicas identificadas a partir de la lista de sustancias sujetas a autorización que figura en el Anexo XIV del Reglamento (CE) 1907/2006, lo cual certificará el/la contratista adjudicatario/a de las obras.

(Lugar, fecha y firma)

Fdo. El/la redactor/a del proyecto